

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

3082.- El pasado día 29 de julio de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Sordos de Melilla para el desarrollo de la accesibilidad a la Sociedad de la Información a través de la difusión de un programa de información accesible dirigida a la población sorda de Melilla a través de la TV.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 15 de noviembre de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE LA ACCESIBILIDAD A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA DE INFORMACIÓN ACCESIBLE DIRIGIDA A LA POBLACIÓN SORDA DE MELILLA A TRAVÉS DE TV.

En Melilla, a 29 de julio de 2010.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio)

De otra D.^a Alicia Echevarría Ferrón, titular del DNI. núm. 45305370-Q, Presidenta de la Asociación de Sordos de Melilla, en adelante ASOME, con CIF núm. G- 29963915, con domicilio en el Paseo de Ronda nº 14, de Melilla nombrada para tal cargo el día de 11 de abril de 2010, debidamente facultada

para este acto de conformidad con el artículo 10 de los Estatutos de la Asociación.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de los competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

M A N I F I E S T A N

Primero.- Que el presente Convenio se desarrolle en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, establece con otras entidades pública y privadas sin ánimo de lucro para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva en todos los ámbitos, trabajando para el acceso a la comunicación, a la información y al conocimiento, que toda persona precisa para su desarrollo personal y favorecer su más plena integración y disfrute de una vida normalizada y autónoma.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses.

Tercero.- El art. 49 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, dispone que, los servicios sociales para los minusválidos tienen como objetivo garantizar a éstos el logro de adecuados niveles de desarrollo personal y de integración en la comunidad, así como la superación de las discriminaciones adicionales padecidas por los minusválidos que residen en las zonas rurales

Cuarto.- La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, establece en su artículo 5 que Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, los poderes públicos establecerán medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva.